



ACTA NUMERO 1. INSTALACION DEL TRIBUNAL DE CONCURSO DE ASCENSO ESCALAFON D - ESPECIALIZADO. En el día 9 de diciembre de 2024 en la oficina No. 505 del Edificio Central de la Dirección Nacional de Aduanas, sito en Rambla 25 de Agosto N°. 199, Montevideo, siendo la hora 15:00 se constituye el Tribunal de Concurso de Ascenso del Escalafón D Especializado, dispuesto a partir de la Resolución No. 14.396 del Ministerio de Economía y Finanzas de fecha 21 de octubre de 2024, modificativa de la Resolución No. 14.370 de fecha 3 de octubre de 2024; integrado por el Cr. Guzmán Mañes en representación del Jерarca, la Lic. Rossana San Juan en representación de los funcionarios, y la Cra. Carina Camarano, designada como tercer miembro por los otros integrantes del Tribunal (y como suplente la Esc. Verónica Gómez).-----

Habiéndose notificado previamente a la Confederación de Funcionarios del Estado (COFE), asiste la funcionaria Adriana Lucero (C.I.1.654.563-6), en calidad de veedora de dicha Confederación.-----

Luego de un intercambio de opiniones, se resuelve:

- 1) Dar por conformado e instalado el presente TRIBUNAL DE CONCURSO DE ASCENSO ESCALAFON D – ESPECIALIZADO.
- 2) Definir el siguiente orden de etapas para el presente concurso: en primer lugar Prueba de Oposición, en segundo lugar Evaluación de Méritos y Antecedentes y en tercer lugar Entrevistas Personales.
- 3) La fecha de la Prueba de Oposición se fija para el martes 7 de enero de 2025 a la hora 10.00 y se realizará en la ciudad de Montevideo, en lugar a definir oportunamente.
- 4) En el Anexo 1 de la presente acta se adjuntan las Bases y Bibliografía para la Prueba de Oposición.
- 5) En Anexo 2 de la presente acta se adjunta el detalle de los puntajes a asignar por Méritos y Antecedentes a los participantes.



- 6) Se fija una próxima reunión de este Tribunal para el día 13 de diciembre 2024 a la hora 13:00, en el mismo lugar de la presente reunión.

En señal de conformidad, los arriba mencionados, previa lectura, proceden a firmar en el lugar y fecha supra indicados.-----

Cr. Guzmán Mañes

Representante del Jerarca

Cra. Carina Camarano

Idónea

Lic. Rossana San Juan

Representante de los Funcionarios

Adriana Lucero

Veedor de COFE

Anexo 1: Bases y Bibliografía para la Prueba de Oposición para ascender a:

Tres (3) cargos de Especialista XI D - 2

Doce (12) cargos de Especialista X D - 3

Un (1) cargo de Especialista VI D - 4

Cinco (5) cargos de Especialista IX D - 4

Un (1) cargo de Especialista V D - 5

Cuatro (4) cargos de Especialista VII D - 5

Tres (3) cargos de Especialista IV D - 6

Un (1) cargo de Especialista IV D - 7

Dos (2) cargos de Especialista V D - 8

Un (1) cargo de Especialista III D - 8

Un (1) cargo de Especialista D - 12

BASES

La prueba de oposición se realizará el **martes 7 de enero de 2025** a las **10 horas (no se permitirá ingresar después de esta hora)**, se realizará en la ciudad de Montevideo, en domicilio a definir oportunamente. Su no asistencia será eliminatoria para el presente concurso.

Es imprescindible presentar documento de identidad. A efectos de posibilitar que los concursantes realicen las pruebas de oposición a la vez para los diferentes grados a los que se presenten, las pruebas se formularán de la siguiente manera:

- a) Los concursantes que se presenten para el cargo de Especialista D - 2, solo deberán responder las preguntas específicas fijadas para la prueba de Especialista D - 2.
- b) Los concursantes que se presenten para el cargo de Especialista D - 3, deberán responder todas las preguntas asignadas para la prueba de Especialista D - 2 más las preguntas específicas fijadas para la prueba de Especialista D - 3.
- c) Los concursantes que se presenten para el cargo de Especialista D - 4, deberán responder todas las preguntas asignadas para la prueba de Especialista D - 3 más las preguntas específicas fijadas para la prueba de Especialista D - 4.



- d) Los concursantes que se presenten para el cargo de Especialista D - 5, deberán responder todas las preguntas asignadas para la prueba de Especialista D - 4 más las preguntas específicas fijadas para la prueba de Especialista D - 5.
- e) Los concursantes que se presenten para el cargo de Especialista D - 6, deberán responder todas las preguntas asignadas para la prueba de Especialista D - 5 más las preguntas específicas fijadas para la prueba de Especialista D - 6.
- f) Los concursantes que se presenten para el cargo de Especialista D - 7, deberán responder todas las preguntas asignadas para la prueba de Especialista D - 6 más las preguntas específicas fijadas para la prueba de Especialista D - 7.
- g) Los concursantes que se presenten para el cargo de Especialista D - 8, deberán responder todas las preguntas asignadas para la prueba de Especialista D - 7 más las preguntas específicas fijadas para la prueba de Especialista D - 8.
- h) Los concursantes que se presenten para el cargo de Especialista D - 12, deberán responder todas las preguntas asignadas para la prueba de Especialista D - 8 más las preguntas específicas fijadas para la prueba de Especialista D - 12.

Las pruebas constarán de preguntas precisas para respuestas breves y concretas sobre los temas detallados para cada grado en la bibliografía que a continuación se adjunta.

Deberá responderse exclusivamente lo que se pregunta, sin comentarios o agregados adicionales (ya que no serán tomados en cuenta). No deberá responderse preguntas específicas de pruebas de otro grado a los que no se presente el concursante (ya que tampoco serán tomadas en cuenta).

Todas las preguntas tendrán la misma puntuación individual, totalizando un máximo de 60 puntos para cada prueba de oposición de cada grado. Las respuestas deben escribirse con letra clara y legible, adecuada sintaxis y utilizar palabras completas (sin abreviaciones o símbolos sustitutivos), so pena de ser anuladas.

La prueba tendrá una duración máxima de tres horas, sin prórroga. No se permitirá salir del salón por ningún motivo, contar con material o documentación de apoyo, ni disponer de teléfono celular encendido en ningún momento.

Una vez comenzada la prueba no se permitirá dialogar, compartir útiles entre los participantes o realizar ningún tipo de pregunta al Tribunal. Estas situaciones podrán generar la eliminación del concursante.

La prueba es estrictamente individual y para su corrección se asegurará el anonimato de los participantes de la forma que el Tribunal expondrá previo a su comienzo.



Bibliografía para Especializado
Grados D - 2, D - 3, D - 4, D - 5, D - 6, D - 7, D - 8 y D - 12

Para cada tema deberá tenerse presente la normativa dispuesta en los enlaces (o links) aquí detallados. Cuando corresponda deberá incluirse el "texto de la norma internacional"; las modificaciones y/o actualizaciones posteriores; y las disposiciones reglamentarias relacionadas, tal como se presentan en estos enlaces.

1. Estatuto del Funcionario de la Administración Central: Ley 19.121: link
<https://www.impo.com.uy/bases/leyes/19121-2013>

Para el grado D-2 al D-5 inclusive: Título I - Art. 1 al Art. 32 inclusive

Para el grado D-6 al D-8 inclusive: Título I y Título II - Art. 1 al Art. 88 inclusive, a excepción de los Arts. 34, 35, y 59 al 67 inclusive

Para el grado D-12: Título I y Título II - Art. 1 al Art. 88, a excepción de los Arts. 34, 35, y 59 al 67 inclusive

2. Derecho Administrativo: Decreto 500/991: link
<https://www.impo.com.uy/bases/decretos/500-1991>

Para el grado D-2 al D-5 inclusive: Libro I - Art. 1 al 167 inclusive

Para el grado D-6 al D-8 inclusive: Libro I y Libro II (Sección I y II) - Art. 1 al 181 inclusive

Para el grado D-12: Norma completa

3. Ley Cristal de Funcionarios Públicos: Ley 17.060: link:
<https://www.impo.com.uy/bases/leyes/17060-1998>; y Norma de Conducta de la Función Pública: Decreto 30/003: link:
<https://www.impo.com.uy/bases/decretos/30-2003>

Para el grado D-2 al D-5 inclusive: Libro II - Art. 153 al 159 inclusive

Para el grado D-6 al D-8 inclusive: Libro II - Art. 153 al 167 inclusive

Para el grado D-12: Libro II - Art. 153 al 173 inclusive



5. Organización Aduanera: Decreto 222/022: link:
<https://www.aduanas.gub.uy/innovaportal/file/5308/1/decreto-222.022---reformulacion-de-la-estructura-organizativa-de-la-dna.pdf>

Para el grado D-2 al D-5 inclusive: Página 55 a 92 inclusive (Cometidos del Área, Divisiones y Departamentos de Gestión Operativa Aduanera)

Para el grado D-6 al D-8 inclusive: Página 55 a 114 inclusive (Cometidos del Área, Divisiones y Departamentos de Gestión Operativa Aduanera y Control y Gestión de Riesgo)

Para el grado D-12: Norma Completa

6. Misión, Visión y Objetivos Estratégicos de la Dirección Nacional de Aduanas:
link:
<https://www.aduanas.gub.uy/innovaportal/v/9101/2/innova.front/mision.html>;
<https://www.aduanas.gub.uy/innovaportal/v/9102/2/innova.front/vision.html>;
<https://www.aduanas.gub.uy/innovaportal/v/9104/2/innova.front/objetivos-estrategicos.html>

7. Código de Conducta de la Dirección Nacional de Aduanas: R.G 67/2016: link:
<https://impo.com.uy/bases/resoluciones-generales-aduanas-nd/67-2016>

8. Código Aduanero (CAROU): Ley 19.276: link:
<https://www.impo.com.uy/bases/codigo-aduanero/19276-2014>

Para el grado D-2: Art. 1 al 15 inclusive, Art. 29, Art. 32 al 62 inclusive

Para el grado D-3: Art. 1 al 15 inclusive, Art. 29, Art. 32 al 80 inclusive

Para el grado D-4: Art. 1 al 15 inclusive, Art. 29, Art. 32 al 97 inclusive

Para el grado D-5: Art. 1 al 15 inclusive, Art. 29, Art. 32 al 110 inclusive

Para el grado D-6: Art. 1 al 15 inclusive, Art. 29, Art. 32 al 126 inclusive

Para el grado D-7: Art. 1 al 15 inclusive, Art. 29, Art. 32 al 167 inclusive

Para el grado D-8: Art. 1 al 15 inclusive, Art. 29, Art. 32 al 226 inclusive

Para el grado D-12: Norma Completa

9. Valoración Aduanera:

Acuerdo relativo a la aplicación del Art. VII del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994: link: <https://www.wto.org/spanish/docs/s/legal/s/20-val.pdf>;

Para el grado D-6 al D-8 inclusive y grado D-12: Texto completo

Decreto 538/008: link: <https://www.impo.com.uy/bases/decretos-internacional/538-2008>; y

Para el grado D-6 al D-8 inclusive y grado D-12: Norma completa

Decreto 32/014: link: <https://www.impo.com.uy/bases/decretos/32-2014>

Para grados D-8 y D-12: Norma completa

10. Origen:

Acuerdo sobre Normas de Origen de la OMC: link: <https://www.wto.org/spanish/docs/s/legal/s/22-roos.htm>,

Para el grado D-6 al D-8 inclusive y grado D-12: Texto completo

Mercosur: Decisión CMC Nº 5/2023 "RÉGIMEN DE ORIGEN MERCOSUR": link: https://normas.mercosur.int/simfiles/normativas/95567_DEC_005-2023_ES_Regimen%20Origen%20MCS.pdf

Para el grado D-6 y D-7 inclusive: Art. 1 a 51 inclusive

Para el grado D-8 y D-12 inclusive: Art. 1 a 51 inclusive y Apéndice VIII

11. Clasificación Arancelaria:

Aprobación de la Nomenclatura Común del Mercosur (NCM), ajustada a la VII Enmienda del Sistema Armonizado, Decreto 430/021: link: <https://www.impo.com.uy/bases/decretos/430-2021>

Para el grado D-7, D-8 y grado D-12: Norma completa

Reglas Generales para la interpretación del Sistema Armonizado: link: <https://www.gub.uy/ministerio-economia-finanzas/sites/ministerio-economia-finanzas/files/2021-12/Anexo%20I.1%20-%20Indice%20y%20Notas%20%28VII%20Enmienda%29.pdf>



Para el grado D-7, D-8 y grado D-12: Reglas Generales para la Interpretación del Sistema Armonizado

12. Régimen de Depósito, Decreto 99/015: link: <https://www.impo.com.uy/bases/decretos/99-2015>

Para el grado D-4 al D-8 inclusive y grado D-12: Norma completa

13. Regímenes Especiales:

- A) Vehículos de turistas, particulares y de alquiler, Decreto 92/018: link: <https://www.impo.com.uy/bases/decretos/92-2018>; y Decreto 477/984: link: <https://www.impo.com.uy/bases/decretos/477-1984>

Para los grados D-7, D-8 y grado D-12: Normas completas

- B) Equipaje de Mercosur, Decreto 139/014: link: <https://www.impo.com.uy/bases/decretos/139-2014> ; y Decreto 43/019: link: <https://www.impo.com.uy/bases/decretos/43-2019>

Para los grados D-7, D-8 y grado D-12: Normas completas

- C) Envíos Postales, Decreto 183/015: link: <https://www.impo.com.uy/bases/decretos-originales/183-2015> ; y Decreto 356/014: link: <https://www.impo.com.uy/bases/decretos/356-2014>

Para los grados D-7, D-8 y grado D-12: Normas completas

- D) Retorno, envío en consignación y sustitución de mercaderías, Decreto 98/015: link: <https://www.impo.com.uy/bases/decretos/98-2015>

Para los grados D-7, D-8 y grado D-12: Norma completa

14. Devolución de IVA a Turistas no residentes: Decreto 378/012: link: <https://www.impo.com.uy/bases/decretos/378-2012>

Para el grado D-4 al D-8 inclusive y grado D-12: Norma completa

15. Régimen de Admisión Temporaria: Decreto 505/009: link: <https://www.impo.com.uy/bases/decretos/505-2009>

Para el grado D-6 al D-8 inclusive y grado D-12: Norma completa

16. Legislación Aduanera – Impuesto Único a la Importación, Decreto Ley 14629: link: <https://www.impo.com.uy/bases/decretos-ley/14629-1977>

Para los grados D-7, D-8 y D-12: Norma completa

17. Presupuesto Nacional, Ley 19.924: link:
<https://www.impo.com.uy/bases/leyes/19924-2020>

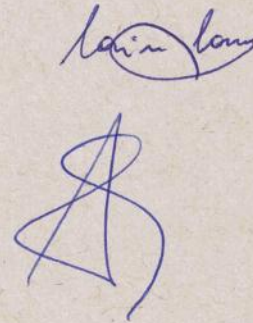
Para el grado D-12: Art. 227 y Art. 229 al 234 inclusive

18. Procedimiento de Denuncias Aduaneras, R.G: 10/2021: link:
<https://impo.com.uy/bases/resoluciones-generales-aduanas-nd/10-2021>

Para el grado D-5 al D-8 y grado D-12: Norma completa

19. Procedimiento para la Denuncia Aduanera de Contravención, R.G. 80/2020:
link: <https://impo.com.uy/bases/resoluciones-generales-aduanas-nd/80-2020>

Para el grado D-3 al D-8 y grado D-12: Norma completa





Ministerio
de Economía
y Finanzas

Dirección Nacional de Aduanas

Anexo 2: Puntajes de Méritos y Antecedentes

MÉRITOS Y ANTECEDENTES	FORMACIÓN	Para grado D 2 a D 8		Para grado D 12	
25	Cursos sobre Vigilancia o Seguridad	5		5	
	Cursos, talleres, seminarios y jornadas de Comercio Exterior, Valoración Aduanera, Origen, Nomenclatura arancelaria, CAROU, Transparencia y ética	8		8	
	Cursos, talleres, seminarios y jornadas sobre Atención al Cliente, comunicación, negociación u otro que desarrolle habilidades de relacionamiento interpersonal	20	2	18	2
	Cursos de herramientas informáticas usadas en tareas del escalafón de la DNA a nivel usuario Office, GEX, LUCIA		3		2
	Otros cursos relacionados con las tareas asociadas al cargo		2		1
EXPERIENCIA	Hasta Grado 8: Experiencia superior a un año en tareas afines a la función y cargo a cumplir, según este llamado	3		3	0
	Grado 12: Experiencia superior a tres años en tareas afines a la función y cargo a cumplir, según este llamado	3	0	5	5
OTROS	Evaluación de Desempeño	2	2	2	2